

VARIACIÓN EN LA APORTACIÓN FARMACÉUTICA PARA EL AÑO 2024

7 de diciembre de 2023

A partir del 5 de diciembre de 2023, se van a actualizar los datos registrados por el Servicio Nacional de Salud mediante el cruce de la renta del año **2022**.

Por lo tanto, a partir de dicha fecha se puede ver afectado el copago farmacéutico de algunos usuarios, dependiendo de los datos registrados en la renta del **2022**.

Si en la renta del **2022** registraron un aumento económico y/o de propiedades en referencia a la renta del **2021**, puede verse reflejado en el porcentaje de copago farmacéutico, pasando a ser mayor. Esto podría repercutir en un aumento de su pago en farmacia.

Si, por el contrario, en la renta del **2022** registraron un descenso económico y/o de propiedades en referencia a la renta del **2021**, el porcentaje de copago farmacéutico puede pasar a ser menor, por lo que el usuario podría pagar menos en farmacia.

La aportación farmacéutica de cada ciudadano viene determinada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) con datos sobre las pensiones y el nivel de renta.

Hay personas que antes no pagaban los medicamentos y ahora sí, o pagaban un porcentaje y ahora lo han subido.

La administración tributaria facilita, dentro de cada ejercicio, los datos relativos a los niveles de renta necesarios para determinar el porcentaje de participación en el pago de las prestaciones de la cartera común de servicios sujetos a aportación. A finales de **2022** se actualizaron los datos en función de los datos de la declaración de la renta del último año fiscal consolidado (**2021**).

Los cambios en el % de aportación por receta que se produzcan durante el **2024** o finales de **2023**, probablemente serán porque el INSS habrá actualizado datos en función de la declaración de la renta de **2022** (la que se realiza y presenta en **2023**) y es posible que haya cambios en el porcentaje de aportación farmacéutica que le corresponde al beneficiario.

Pueden consultar la tabla donde se indican los porcentajes de aportación en función del TSI (tipo de aportación) del usuario que es proporcional a su nivel de renta anual y a su situación sociolaboral (parados, activos, pensionistas) en la página web de la Conselleria.

El ciudadano puede consultar su tipo de aportación (TSI) en la parte superior derecha de su hoja de tratamientos vigentes (receta médica), codificado tal como aparece en la tabla, o bien personándose en su centro de salud o su farmacia, debidamente identificado, donde le pueden informar sobre sus datos.

Si desean comprobar si su Tipo de aportación asignado durante el **2024** es el correcto en función de su renta, deberán comprobar su base liquidable sumando los importes de las casillas 500 y 510 de la declaración de la renta del año **2022** (que se presentó en el año **2023**).

Una vez que le hayan confirmado sus datos, si sigue considerando que su régimen de aportación farmacéutica asignado por el INSS no es el adecuado, deberá solicitar que desde el centro de salud se le proporcione un formulario de comunicación de discrepancias para que lo cumplimente con sus datos.

Este formulario de discrepancia se ha de presentar por el interesado en su centro de salud o en la Dirección Territorial provincial de Sanidad, quien lo comunicará a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) correspondiente y será esta última quien tras la revisión de la discrepancia recibida procederá a notificar al interesado el resultado de la gestión.

CÓDIGO	NIVEL DE RENTA ANUAL		PORCENTAJE DE APORTACIÓN
PERSONAS EXENTAS DE APORTACIÓN TSI 001	Personas afectadas de Síndrome Tóxico		EXENTO
	Personas con discapacidad, en los supuestos contemplados en su normativa específica (solo LISMI)		
	Personas perceptoras de rentas de integración social SEPE		
	Personas perceptoras de pensiones no contributivas		
	Personas en situación de desempleo que han perdido el derecho a percibir el subsidio de desempleo, en tanto subsista la situación		
	Tratamientos derivados de accidente de trabajo y enfermedad profesional		
	Personas beneficiarias del ingreso mínimo vital		
	Personas menores de edad con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%		
	Personas que perciben la prestación económica de la Seguridad Social por hijo o menor a cargo en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción		
	Personas pensionistas con rentas inferiores a 5.635 euros, o a 11.200 euros en caso de no estar obligadas a presentar declaración por el IRPF		
	Personas que perciben la renta de inclusión de las CCAA		
PERSONAS PENSIONISTAS	TSI 002-01	Inferior a 18.000€	10% (hasta 8,23€/mes)
	TSI 002-02	Entre 18.000 y 99.999€	10% (hasta 18,52€/mes)
	TSI 005-03	Igual o superior a 100.000€	60% (hasta 61,75€/mes)
PERSONAS ACTIVAS	TSI 003	Inferior a 18.000€	40%
	TSI 004	Entre 18.000 y 99.999€	50%
	TSI 005-00	Igual o superior a 100.000€	60%